



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS Y NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS, PARA 12 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N° 27/2016 (V. Y U.) CAPITULO II, MODALIDAD DE BANCO DE MATERIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0005

IQUIQUE, - 8 ENE. 2025

VISTO:

- a) El D.S. N° 27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución Exenta N° 6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N° 851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- d) La Resolución Exenta N°383/2022 (V. y U.), que asigna directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo segundo, para proyectos de mejoramiento de la vivienda, en su modalidad de banco de materiales, para 52 familias de la región de Tarapacá.
- e) Las Resoluciones Exentas N°744/2022 y N°9/2024, de esta Seremi, que autoriza a Serviu Tarapacá para actuar como entidad patrocinante respecto de familias damnificadas de los sismos del año 2014, en la región de Tarapacá.
- f) La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N°397 de 1976 (V y U), y el Decreto Exento RA N°272/32/2023, (V. y U.) de fecha 02.05.2023, que establece orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. electrónico N°986, de fecha 18.12.2024, Serviu Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras de 12 proyectos individuales, correspondientes al Capítulo II, modalidad Tarjeta Banco de Materiales, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por D.S. N° 27/2016 (V. y U.). Además, informa que se cuenta con los fondos para realizar pagos durante el presente año y se gestionarán los que correspondan al año 2025.
- 2) El Memorandum N°231 del 10.12.2024, de Unidad de Asentamientos Precarios y Reconstrucción, de Serviu Tarapacá, que acompaña la solicitud de nuevo plazo para la vigencia del subsidio de fecha 10.12.2024 e Informe aprobación de proyectos N°7 TBM res. N°1445 y N°383, de fecha 24.06.2024, los cuales contienen entre otros, las razones que fundan la petición, y las causas por las cuales no se iniciaron las obras en su plazo original, los que se dan por reproducidos.
- 3) Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.
- 4) Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N° 851 (V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelvo primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.1, la operatoria

para otorgar un nuevo plazo de vigencia y plazo de inicio de obras para proyectos con subsidios caducados por motivo del no inicio de obras dentro del plazo legal.

5) Que, la Resolución Exenta N°6042, y sus modificaciones, delega facultades en los Seremis de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.

6) Que, mediante el correo electrónico de fecha 02.01.2025, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, se indica que, en función de la revisión de los antecedentes enviados, se da conformidad a la solicitud de nuevo plazo de vigencia y nuevo plazo para el inicio de las obras.

7) Que la información proporcionada por Serviu Tarapacá, amerita que esta Seremi otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio y un nuevo plazo para el inicio de obras para los proyectos que se individualizan a continuación.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de subsidio por 6 meses, a partir de la fecha de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N° 27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II Proyectos para la Vivienda, Modalidad Banco de Materiales, respecto de los beneficiarios que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE	RUT
1	JOSE OSVALDO ALVAREZ ARAYA	6.146.351-8
2	LUIS BRANKO GJORDAN SERRIZ	6.070.117-2
3	MANUELA CORDOVA MIRANDA	7.113.714-7
4	SILVIA DEL CARMEN RIVERA LEYTON	8.586.548-K
5	SONIA ANGELICA CRUZ PACHECO	5.183.770-3
6	ALEXIS RAMÍREZ VALENCIA	16.940.342-2
7	BLANCA POLAR QUEZADA TORRES	10.949.480-1
8	EDITH PATRICIA GALLARDO ALARCON	9.144.209-4
9	JOVINA CAYO SUPANTA	6.733.703-4
10	PATRICIA ELIZABETH FLORES SILVA	7.667.840-5
11	VÍCTOR MANUEL FUENTES GALLARDO	16.054.927-0
12	YESICA PASTEN VARGAS	8.520.259-6

2. **OTÓRGUESE** un nuevo plazo, por un periodo de 60 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, para el inicio de las obras de los proyectos individualizados en el resuelto primero de este instrumento.

3. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resolvo 1º, letra c), numeral 1.3.1, de la Resolución N° 851/2023, (V. y U.), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de las Entidades Patrocinantes, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ



VGC/YMA/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes